

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°63
28/10/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	44

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

DECRETOS DE

Decreto N° 630

General Alvear, 06 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16837/2024 - bis, referente a la Obra: "Dársena de estacionamiento para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", presupuesto oficial; pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis con treinta y cinco centavos (\$ 16.853.326,35); y

Considerando

Que lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora (folios N°: 372 y 373),

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese Desierto el Concurso de Precio N° 32/2024 - **2do. Llamado** ===== (Expte. N° 4039-16837/2024 - bis), referente a la Obra: "Dársena de estacionamiento para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 631

General Alvear, 06 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar al agente **ALBO, ===== MAURICIO ESTEBAN** (Leg. N° 1115), la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), en concepto de Gastos Eventuales quien se desempeñara como Chofer en el Encuentro de Teatro a realizarse los días 13, 14 y 15 de septiembre en la ciudad de San José, Pcia. De Corrientes. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2°: Comuníquese. Publíquese. Regístrese.

Decreto N° 632

General Alvear, 09 de septiembre de 2024

Visto

El Decreto N° 250/2007, de fecha 10 de mayo de 2007, mediante el cual se Designó a la agente **YOCCO, SUSANA ANDREA** (LEG. N° 980) para cumplir tareas en la Dirección de Salud, desempeñándose como maestrana, consignando erróneamente el nombre de **"SILVINA"** debiendo decir **"SUSANA"** y;

Considerando

Que debe subsanar dicho error con Decreto modificatorio, con vigencia a partir del día 10 de mayo de 2007, a los fines de corregirlo

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese y Modifíquese, el Decreto N° 250/2007, de fecha 10 de ===== mayo de 2007, en el **ARTICULO 5°**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 5°: Designase, a partir del 11 de mayo de 2007, y hasta el ===== 31 de diciembre de 2007, a la Srta. **SUSANA ANDREA YOCCO** (DNI -) como personal mensualizado en J2-F2-P1- Salud Pública, para desempeñar tareas como maestrana, con una remuneración mensual de \$425,93, Reg. Hor. Semanal 48 Hs.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 633

General Alvear, 09 de octubre de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 634

General Alvear, 09 de septiembre de 2024

Visto

La Licitación Privada N° 29/2024 (Expte. N° 4039-16921/2024), referente a la: "Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Super, con destino a Policial Comunal, 1.650 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10, con Destino a C.P.R.", por un costo aproximado de pesos siete millones quinientos noventa y dos mil quinientos (\$ 7.592.500,00); y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 29/2024 (Expte. N° 4039-===== 16921/2024), a la Empresa DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A., la Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Super, con destino a Policial Comunal y 1.650 Litros de Infinia D 10 con Destino a C.P.R.", por un costo total de pesos siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 7.389.450,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 635

General Alvear, 09 de septiembre de 2024

Visto

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo.

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta ===== en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de-- (\$ --), proveniente del Fondo Educativo, a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 09 de octubre de 2024.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el ===== artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 636

General Alvear, 09 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16744/2024 y la necesidad de realizar trabajos de remodelación en la Oficina de Producción sito en el predio del Ferrocarril; y

Considerando

Que los montos presupuestados nos permiten efectuar la contratación directa de la empresa Anido Construcciones S. A, quien se encuentra inscripto como proveedor de este municipio.

Por ello, **EL INTEDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa a la empresa **ANIDO** ===== **CONSTRUCCIONES S.A**, para efectuar trabajos de Ampliación de Obra; Remodelación de la Oficina de Producción en el Ferrocarril, (Correspondiente a Licitación Privada N°10/2024-Expte. 4039-16744/2024), por la suma de pesos cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos (\$ 5.668.600,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 637

General Alvear, 10 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Directora de ===== Ingresos Públicos

Srita. **BERTONI, MARIA EUGENIA** (Leg. N° 1149), el día 04 de septiembre de 2024 y el día 11 de septiembre de 2024, quien fue y será reemplazada por el Dir. de Fiscalización y Seguimiento Sr. **DE GREGORIO, JUSTINO MAXIMO** (Leg. N° 1210). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Encargado de Personal de ===== Cámaras Sr. **IZURIETA, JESÚS BERNARDO** (Leg. N° 1103), desde el día 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 29 de septiembre de 2024, quien será reemplazado por la agente **ALCARAZ, ANDREA DÉBORA** (Leg. N° 1151). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 34.00.00 Políticas de Control, Seguridad y Tránsito.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la agente **ORCHIANI, ANABEL** ===== (Legajo N° 1396), desde el día 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 29 de septiembre de 2024, quien será reemplazada en el cargo de Encargada de Estadística, por la agente **ALVAREZ, LUCRECIA** (Legajo N° 1532). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00. Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 638

General Alvear, 10 de septiembre de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos un millón sesenta y siete mil (\$ 1.067.000,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a personas” - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 639

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese, desde el día 10 de septiembre de 2024 y hasta el día 20 de septiembre de 2024, el vencimiento para el pago de la 5º Cuota del año 2024, de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, de acuerdo al art. 182º de la Ordenanza Fiscal N° 2548/2024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 640

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese, a partir del 1º de septiembre de 2024 a la agente **CRIADO, ===== ERMELINDA SOLEDAD** (Leg. N° 988), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL ADMINISTRATIVO - TELEFONISTA - CAT. 11 Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ --. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud- 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia". Quien revistaba como Mucama.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 641

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

Visto

Que, varios agentes de la Planta Temporaria de este Municipio se vienen desempeñando desde hace años en la misma;

Que, siendo la relación de empleo público, básicamente, una relación de estabilidad y que resulta necesario reubicar a distintos agentes; y

Considerando

Que, en el Presupuesto 2024 se cuenta con las vacantes, o a crear por Ordenanza, que puede ser cubierta por dichos agentes;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del 1° de septiembre de 2024, al agente **PEREYRA, ===== DARIAN ANIBAL** (Leg. N° 1403), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – CAT. 9- Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ -- - Bonificación por Título Secundario del 6% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especial Urbanos. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: Desígnese, a partir del 1° de septiembre de 2024, a la agente **VITALE, ===== YANINA ANDREA** (Leg. N° 1410), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL DE SERVICIO – MUCAMA – CAT. 9 - Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ --- Bonificación por Título de Capacitación del 4,5% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00. Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.

ARTICULO 3°: Desígnese, a partir del 1° de septiembre de 2024, a la agente **MARCHISELLO, ===== ELVIRA ANDREA** (Leg. N° 1411), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL PROFESIONAL H – ENFERMERA PROFESIONAL 48 HS.-** con un Sueldo Básico de \$ --- Bonificación por Cargo y/o Función del 2% de su Sueldo Básico – Bonificación por Título Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.

ARTICULO 4°: Desígnese, a partir del 1° de septiembre de 2024, a la agente **FLECHA, ===== ELIANA,** (Leg. N° 1412), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL PROFESIONAL H – ENFERMERA PROFESIONAL 48 HS.** Con un Sueldo Básico de \$ --6 - Bonificación por Cargo y/o Función del 2% de su Sueldo Básico – Bonificación por Título Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 5°: Desígnese, a partir del 1° de Septiembre de 2024, a la agente **GUILLEN, ===== ALEXIA JORGELINA** (Leg. N° 1413), en **PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL PROFESIONAL H – ENFERMERA PROFESIONAL 48 HS.** Con un Sueldo Básico de \$ --- Bonificación por Cargo y/o Función del 2% de su Sueldo Básico – Bonificación por Título Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge Luis González”. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 642

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la “Asociación Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 401

de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora Centro de Formación ===== Profesional N° 401 de General Alvear, la suma de pesos -- (\$ --), con destino al Proyecto de E.P.S. (inflador solar comunitario), en concepto de Subsidio. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 643

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16924/2024, referente a: “Adquisición de 4.000 Litros de Infinita Diesel/ V. Power Diesel/Infinita D 10 , 12.000 litros de Gas Oil y 1.000 litros de Nafta Súper” con Destino a SEU”, por un costo aproximado de pesos veintidós millones novecientos mil (\$ 22.900.000,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 30/2024 (Expte. N° 4039-16924/2024), ===== para el día 16 de septiembre de 2024, a las 11:00 Hs para la “Adquisición de 4.000 Litros de Infinita Diesel/ V. Power Diesel/Infinita D 10, 12.000 litros de Gas Oil y 1.000 litros de Nafta Súper” con Destino a SEU”, por un costo aproximado de pesos veintidós millones novecientos mil (\$ 22.900.000,00) a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- Y.P.F.S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 644

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General ===== Alvear la suma de pesos --(\$ --), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 645

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

Visto

El Maratón organizado por la Dirección General de Deportes, a realizarse el próximo 22 de septiembre de 2024 a las 14 hs. y;

Considerando

Que, en el mencionado evento se contara con la presencia de atletas locales y de ciudades vecinas, cuya inscripción será realizada de manera online, y su fiscalización es de manera innovadora, con un chip, para obtener de manera más eficiente los resultados de cada corredor. Las distancias son de 8 Km y de 4 km (esta última participativa).

Que, el recorrido está orientado a que se pueda apreciar nuestra ciudad, siendo punto de partida la pista de Skate recorriendo principales avenidas y calles.

Que, el Artículo 156 Inc. 3 de L.O.M

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Maratón a realizarse el día 22 de ===== septiembre de 2024 a las 14 Hs. Organizada por la Dirección General de Deportes, la cual será una de 8 Km. y otra participativa de 4 Km.-

ARTÍCULO 2º: Impútense los gastos originados por dicho evento a las partidas ===== presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 646

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16212/2023, referido a la Obra: "Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 3ta. Etapa" de la Ciudad de General Alvear; y

Considerando

Que, en primer lugar la Dirección de Obras y Servicios Públicos, omitió requerir decreto para la ampliación de plazo de obra mencionada por el periodo de veinticinco (25) días corridos a partir del 18 de marzo de 2024 y hasta el 12 de abril de 2024, por lo que corresponde plasmarlo oportunamente en el presente acto administrativo.

Que, dicho Plazo de Obra correspondiente a convenio de Financiamiento entre la Provincia de Buenos Aires a través del MIYSP en el marco del Expediente EX2022-42945463-GDEBA-DGALMIYSPGP y la Municipalidad de General Alvear, para mencionada Obra, dado que no se pudo dar cumplimiento a los tiempos establecidos oportunamente, debido a las demoras administrativas al momento de realizar las correspondientes Licitaciones.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la Autorización de la prórroga del plazo de la Obra: Obra: ===== "Reconversión del Alumbrado Público de Sodio a LED en Planta Urbana 3ta. Etapa" de la Ciudad de General Alvear, Expte. N° 4039-16212/2023, por el periodo de veinticinco días corridos (25) días con vigencia a partir del día 18/03/2024 y la cual finalizo el día 12/04/2024.-

ARTICULO 2º: Elévese dicho Decreto a la Oficina correspondiente para su correcto ===== tratamiento.-

Decreto N° 647

General Alvear, 12 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16926/2024, referido a "Sumario Administrativo de la agente --- (**Legajo N° 1478**)"; y

Considerando

Que se debe seguir con los actos administrativos correspondientes.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Dr. **GIAVINO, NOBERTO CESAR** (Leg. N° 1526) Asesor ===== Letrado de la Municipalidad de General Alvear, como **Instructor del Sumario Administrativo, según Expte. N° 4039-16926/2024** de la agente -- (**Legajo N° 1478**).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 648

General Alvear, 12 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2587/2024 (Expte. N° 4039-16895/2024), ===== referente a: "Acéptese el Uso Municipal según sentencia de la Causa N° 5729 del Tribunal Oral Criminal N°2 del Departamento judicial de Azul".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 649

General Alvear, 12 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2588/2024 (Expte. N° 4039-16913/2024), ===== referente a: "Acéptese la donación por parte de la Armada Argentina, un cañon Czekalski, Calibre 105 mm, Modelo 1968/70".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 650

General Alvear, 12 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2589/2024 (Expte. N° 4039-16916/2024), ===== referente a: "Convalídese el Convenio suscripto entre La Municipalidad de General Alvear y el Ministerio de Ambiente."

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 651

General Alvear, 13 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 1º de septiembre de 2024 al agente ===== Dr. **GARCIA, MATIAS CARLOS (Legajo N° 1257)** como responsable de Certificados Médicos Oficial (C.M.O). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 01.00.00 Desarrollo de Políticas de Salud.-

ARTICULO 2º Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 652

General Alvear, 13 de septiembre de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 "Fortín Esperanza" de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo ===== Complementario N° 801 "Fortín Esperanza" de General Alvear, la suma de --- (\$ ---), con destino al pago: compra de un micrófono inalámbrico, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.5.0. – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 653

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese a partir del 1° de septiembre de 2024, a todo el personal Municipal un incremento del doce con cinco décimas por ciento (12,5 %) en el Sueldo Básico de los Empleados Municipales.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta "ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 654

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

Visto

Que los agentes: **MOLINA VALENZUELA, MARIA EUGENIA** (Leg. N° 960), **GONZALEZ, MARIA LAURA** (Leg. N° 974) y **MANGUDO, JORGE OSVALDO** (Leg. N° 836), cumplieron 17 y 20 años de servicio; y

Considerando

El Convenio Colectivo de Trabajo, en su ARTÍCULO 19, Inc. K.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese, con los haberes de septiembre de 2024, a la agente **MOLINA =====VALENZUELA, MARIA EUGENIA** (Leg. N° 960)- **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL ADMINISTRATIVO –CAT. 23 – Reg. Horario 35 Hs. Semanales**, 1 Sueldo Básico al 1° de septiembre de 2024 de \$--, por cumplir 17 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 35.01.00 Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2°: Abónese, con los haberes de septiembre de 2024, a la agente Dra.===== **GONZALEZ, MARIA LAURA** (Leg. N° 974)- **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO PEDIATRA**, 1 Sueldo Básico al 1° de septiembre de 2024 de \$ --, por cumplir 17 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110106000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 3°: Abónese, con los haberes de septiembre de 2024, al agente **MANGUDO, =====JORGE OSVALDO** (Leg. N° 836), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE– PERSONAL OBRERO –OFICIAL TAREAS VARIAS –CAT. 9 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, 1 Sueldo Básico al 1° de septiembre de 2024 de \$ -- por cumplir 20 años de servicios, sin descuentos, categoría y clase, de acuerdo al Art.19 inciso K (Premio por años de servicios) del Convenio Colectivo de Trabajo. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 655

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

Visto

El fallecimiento, el día 14 de septiembre de 2024, de la agente Municipal **PATERNO, JORGELINA** (Legajo N° 1140),

PERSONAL PLANTA PERMANENTE, quien se desempeñaba como **PERSONAL PROFESIONAL - FARMACÉUTICO**; y

Considerando

Que debe darse la baja;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del 15 de septiembre de 2024, ===== de la agente **PATERNO, JORGELINA** (Legajo N° 1140), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien se desempeñaba en este municipio como **PERSONAL PROFESIONAL - FARMACÉUTICO - Régimen Horario de 35 Hs. Semanales, siendo este su mejor cargo desempeñado, desde el 16 de marzo de 2012 y hasta el 14 de septiembre de 2024**, con un Sueldo Básico de \$ -- - Bonificación por Cargo y/o Función del -- de su Sueldo Básico - Bonificación por Título Universitario del 12% de la Cat. 5 de 35 Hs. Semanales - Bonificación por Fallo de Caja \$ -- - Bonificación por Op. Comp. \$ 200.00. **Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud - Categoría Programática 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia"**. Computando una antigüedad de 12 años y 29 días.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 656

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

Visto

El fallecimiento de la agente Municipal Sra. **PATERNO, JORGELINA** (Legajo N° 1140), quien se desempeñaba como **PERSONAL PROFESIONAL - FARMACÉUTICO**; y

Considerando

Que ante el fatal suceso, este Gobierno Municipal y todos los empleados municipales han expresado su más sentido pésame y solidaridad con los familiares;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Establézcase, el día 15 de septiembre de 2024, 24 hs. de Duelo Municipal ===== por el fallecimiento de la Agente Municipal Sra. **PATERNO, JORGELINA** (Legajo N° 1140), colocación de la bandera nacional y provincial a media asta en todas las dependencias oficiales, con desarrollo normal para todas las actividades.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 657

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

Visto

La Licencia sin goce de haberes presentada por la Concejal de Bloque "Frente de Todos/Unión por la Patria" Sra. **TREZZA, CLAUDIA VANESA (Leg. 1389)**;y

Considerando

Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante, el día 10 de septiembre de 2024, se acepta mediante Decreto N° 268/2024, del Honorable Concejo Deliberante, la licencia sin goce de haberes de la mencionada Concejal desde el día 1° de septiembre de 2024 y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Que, corresponde dar el Alta del Sr. **ALMENDROS, NAZARENO NAHUEL (Leg. N° 1565)**, por ser la que sigue en la lista.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconózcase la **Licencia sin Goce de Haberes**, a partir del 1° de ===== septiembre de 2024 y hasta el día 30 de septiembre de 2024, de la Concejal del Bloque "Frente de Todos/Unión por la Patria" Sra. **TREZZA, CLAUDIA VANESA (Leg. 1389)**, aceptada por el Honorable Concejo Deliberante con Decreto 268/2024, de fecha 10 de septiembre de 2024. Impútese a 1110200000 H.C.D. - 01.01.00 Tareas Legislativas.-

ARTICULO 2°: Reconózcase el Alta, a partir del 1° de septiembre de 2024 y hasta el día 30 ===== de septiembre de 2024, del Sr. **ALMENDROS, NAZARENO NAHUEL (Leg. N° 1565)**, como **PERSONAL JERÁRQUICO - CONCEJAL**, otorgada por el Honorable Concejo Deliberante con Decreto 268/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, en reemplazo de la Concejal **TREZZA, CLAUDIA VANESA (Leg. 1389)**. Impútese a 1110200000 H.C.D. -01.01.00 Tareas Legislativas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 658

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Supervisora de Personal del ===== Hospital Municipal Sra. **CARRICARTE, NELIDA MARIANA (Leg. N° 863)**, desde el día 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 29 de septiembre de 2024, quien es reemplazada por la agente **CÓRDOBA, PAOLA JESSICA (Legajo N° 1205)**. Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia".-

ARTICULO 2°: Otórguese licencia, por descanso anual, al Dir. Gral. de Obras y Servicios ===== Públicos **Arq. D' ELIA, EUGENIO SEBASTIAN (Leg. N° 1155)**, desde el día 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 29 de septiembre de 2024, quien es reemplazado por el Ing. **PAGLIONE, MARTIN (Leg. N° 1325)**. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 24.01.00. Administración Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 659

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 660

General Alvear, 16 de septiembre de 2024

Visto

La Licitación Privada N° 30/2024 (Expte. N° 4039-16924/2024), referente a: "Adquisición de 4.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10, 12.000 litros de Gas Oil y 1.000 litros de Nafta Súper" con Destino a S.E.U.", por un costo aproximado de pesos veintidós millones novecientos (\$ 22.900.000,00); y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase, la Licitación Privada N° 30/2024 (Expte. N° 4039-===== 16924/2024), a la empresa 25 ALVEAR S.R.L., la adquisición de 12.000 Litros de Gas-Oil y 4.000 Litros de V. Power Diesel, por un valor de pesos veinte millones quinientos veinte mil (\$ 20.520.000,00) y a la Empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la Adquisición de 1.000

litros de Nafta Súper, por un valor de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil (\$ 1.234.000,00), con destino a: S.E.U.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 661

General Alvear, 17 de septiembre de 2024

Visto

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogase, desde el 16 de septiembre de 2024 y hasta el 26 de septiembre ===== de 2024, el vencimiento de la 4º cuota del año 2024 de la Tasa Patentes de Rodados de Automóviles Municipalizados, de acuerdo al art. 182º de la Ordenanza Fiscal N° 2548/2024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 662

General Alvear, 17 de septiembre de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$ 844.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 663

General Alvear, 17 de septiembre de 2024

Visto

El Fondo Educativo, cuyos fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes del Fondo Educativo.

Que deben ser destinados precisamente a mejorar la calidad educativa de nuestros niños y jóvenes.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo educativo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 50335/6 – Fondo Educativo, abierta ===== en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de -- (\$ --), proveniente del Fondo Educativo, a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 17 de octubre de 2024.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el ===== artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 664

General Alvear, 17 de septiembre de 2024

Visto

El fondo de Fondos Afectados que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10118/5 – Fondos Afectados, abierta en la Sucursal General Alvear del

Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos provenientes de FondosAfectados;

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de un (1) Plazo Fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos;

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfiérase de la Cuenta Corriente N° 10118/5- Fondos Afectados, =====abierta en la SucursalGeneral Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de pesos --(\$ --), proveniente de FondosAfectados a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día17 de octubre de 2024.-

Artículo 2º:El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el ===== artículo anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º:Comuníquese,publíquese,regístrese.-

Decreto N° 665

General Alvear, 18 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16936/2024, referente a: "Adquisición de Juegos para Plaza y Parques", por un costo aproximado de pesos veintiséis millones cincuenta mil (\$ 26.050.000,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al Reglamento de ===== Contabilidad (Art. 162 y 163), para la Licitación Privada N°31/2024 elaborado por la Oficina de Compras.-

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 (Expte. N° 4039-16936/2024), ===== para el día 09 de octubre de 2024, a las 11:00 Hs. para la "Adquisición de Juegos para Plaza y Parques", por un costo aproximado de pesos veintiséis millones cincuenta mil (\$ 26.050.000,00), a las siguientes empresas:

- UNIVERSAL S.R.L.

- FAST BEST SOLUTIONS S.R.L.
- GREEN JUEGOS
- ATRACCIONES S.R.L.
- CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. **ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 666

General Alvear, 18 de septiembre de 2024

Visto

La realización en nuestra ciudad de la **"EXPO ALVEAR 2024"**, a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre de 2024, en el predio de la Pista de Skate de nuestra localidad; y

Considerando

Los importantes objetivos y fines que persiguen dicha jornada,

Que la misma se trata de una exposición agrícola, ganadera y comercial,

Que reviste características muy importantes para promocionar el desarrollo cultural, comercial y turístico de General Alvear, siendo este el motivo por el cual la municipalidad apoya con énfasis esta **"EXPO ALVEAR 2024"**.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Comunitario la **"EXPO ALVEAR ===== 2024 de General Alvear"**, a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre de 2024, en el predio de la Pista de Skate de nuestra localidad.-

ARTICULO 2º: Impútense los gastos originados por dicho evento a las partidas ===== presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 667

General Alvear, 18 de septiembre de 2024

Visto

Las solicitudes efectuadas, por familias del Distrito, requiriendo una ayuda económica, para solventar gastos de traslado por razones de estudio de sus hijos en edad escolar; y

Considerando

Que, es necesario otorgar dichas ayudas, para fortalecer la continuidad de los jóvenes, en los distintos ámbitos educativos rurales.

Que, es importante brindar el apoyo solicitado y que se trata de personas que presentan diferentes problemáticas económicas, las cuales dificultan el "acceso equitativo a la educación".

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese en concepto de beca por traslado, correspondiente al mes de ===== agostode 2024, a los beneficiarios (madre/padre/tutor de los estudiantes) e importes, que a continuación se detallan:

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 668

General Alvear, 18 de septiembre de 2024

Visto

El fondo que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, ===== abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de --(\$ --), a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 18 de octubre de 2024.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo ===== anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 669

General Alvear, 19 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16935/2024, referente a la "Compra de un Analizador de Otoemisiones Acústicas para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", por un costo aproximado de pesos siete millones ciento cincuenta mil (\$ 7.150.000,00); y

Considerando

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 33/2024 (Expte. N°: 4039-===== 16935/2024), para el día 30 de septiembre de 2024, a las 11:00 Hs., referente a la "Compra de un Analizador de Otoemisiones Acústicas para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", a las siguientes empresas:

- BERUTI ALBERTO NICOLAS.
- UJHELYI CLAUDIO DANIEL.
- JG ELECTROMEDICINA S.R.L.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 670

General Alvear, 19 de septiembre de 2024

Visto

El fondo que se encuentran depositados en una cuenta corriente de la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad es de la Municipalidad de General Alvear; y

Considerando

Que ante la existencia de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, dispone de fondos allí depositados.

Que a fin de asegurar la disponibilidad de los fondos mencionados, se requiere la apertura de 1 plazo fijo, que haga generar más fondos, y asegurar la disponibilidad de esos fondos cada 30 días, ante cualquier eventualidad que exija el uso de los mismos.

Que en pos de asegurar, el correcto uso del fondo, y con la certeza de impedir la depreciación de las sumas depositadas.

DECRETA

Artículo 1º: Transfírase de la Cuenta Corriente N° 10115/4 – Ingresos Ordinarios, ===== abierta en la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde al Municipio de General Alvear, por un valor de -- (\$ --), a un (1) Plazo Fijo que será constituido en la misma sucursal, con fecha de vencimiento el día 19 de octubre de 2024.-

Artículo 2º: El plazo fijo, cuya apertura, monto y vencimiento menciona en el artículo ===== anterior no será de renovación automática.-

Artículo 3º: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos ===== anteriores, solicítese a la Sucursal General Alvear del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se transfiera el fondo y se constituya el plazo fijo, remitiendo copia del presente proyecto conjuntamente con la nota de rigor.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 671

General Alvear, 20 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, por única vez, con los haberes del mes de septiembre de ===== 2024, a la agente **SEVERINO, EVELYN SABRINA** (Leg. N° --) **PERSONAL MENSUALIZADO**, una Bonificación Especial de \$ --, por cubrir teléfono Botón Antipático del día 06/09/2024 al día 08/09/2024. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00. Administración Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º: Abónese, por única vez, con los haberes del mes de septiembre de ===== 2024, a la agente **TORRILLA, PATRICIA CECILIA** (Leg. N° --) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, una Bonificación Especial de \$--, por realizar acompañamiento para revinculación ordenada en Oficio N° 7805-2022, cumpliendo 2 días a la semana (2 Hs. diarias). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00. Administración Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º: Abónese, por única vez, con los haberes del mes de septiembre de ===== 2024, a la agente **GARCIA, SILVIA INES** (Leg. N° --) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, una Bonificación Especial de \$ --. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Abónese, por única vez, con los haberes de septiembre de ===== 2024 y hasta diciembre de 2024, al Técnico en Obras Pav. y Afines Sr. **CASTELLI, MARCELO JESUS** (Leg. N° --), una Bonificación Especial de \$ --. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 24.01.00 Administración Obras Públicas.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 672

Visto

El Expte. N°: 4039-16920/2024, iniciados por la Dirección General de Desarrollo Social por solicitud del contribuyente---
-- D.N.I. N°: 17.106.209; y

Considerando

La evaluación realizada por las Direcciones correspondientes, es que, la Dirección de Ingresos Públicos resuelve la exención a favor del contribuyente ya que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2205/2019;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Exímase, desde la 4° y hasta la 5° cuota del año 2024, del pago de Patente ===== Automotor al Sr. Contribuyente-- D.N.I. N°: --, CUIIM --, Dominio ENV529, Expte. N° 4039-16920/2024.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 673

General Alvear, 20 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente 4039-16747/2024, referente a: "Sumario Administrativo -- (Leg. N° --)"; y

Considerando

Las actuaciones labradas y el dictamen del Asesor Letrado, por infringir lo establecido en el Artículos 59 punto 1 y 2 del Convenio Colectivo de Trabajo,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Aplíquese a la agente --(Leg. N°--), ===== **PERSONAL PLANTA PERMANENTE, una suspensión sin goce de haberes por 15 días corridos**, a partir del día 23 de septiembre de 2024 y hasta el día 07 de octubre de 2024, (Expte. N° 4039-16747/2024).-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 674

Visto

La Ordenanza Fiscal N° 2548/2024, en su Art. 164° la que afecta el 1,5 % de lo recaudado de la Tasa VIAL, para el Fondo de Seguridad de la Asociación de Bomberos Voluntario de General Alvear; y

Considerando

Que se produjo el ingreso en las respectivas Cuentas Municipales

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a transferir a la Asociación de ===== Bomberos Voluntarios de General Alvear, la suma total de pesos un millón setecientos noventa y un mil doscientos setenta y un con sesenta y siete centavos (\$ 1.791.271,67) del Fondo Bomberos Tasa Vial, según Ordenanza Fiscal N° 2548/2024, en su Artículo N° 164°. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – 01.01.00. Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 675

General Alvear, 23 de septiembre de 2024

Visto

El Expte. N°: 4039-16902/2024, iniciado por solicitud del contribuyente **CLUB UNIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO - CUIT 30-66759201-8**; y

Considerando

Que la mencionada institución acredita junto a la solicitud certificado de vigencia de Personería Jurídica, emitida por autoridad competente,

Que, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2548/2024

El dictamen establecido por la Dirección de Ingresos Públicos,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Exímase, a partir de la 4° cuota y hasta la 6° cuota del año 2024, del pago de ===== la Tasa de Servicios Urbanos Municipales al contribuyente: **CLUB UNIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO - CUIT 30-66759201-8**, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 1550, 1557 y 1080, de General Alvear, Expte. N° 4039-16902/2024.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 676

General Alvear, 23 de septiembre de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada, por la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación ===== Secundaria Técnica N° 1 de General Alvear, la suma de pesos -- (\$ --), con destino a proyecto inflador comunitario EPS, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.5.0 – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 677

General Alvear, 23 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16927/2024, sobre la necesidad de contratar un Ingeniero Agrimensor; y

Considerando

Que, surge la necesidad de contratar un Ingeniero Agrimensor para el amojonamiento de los rumbos Norte y Oeste de la parcela 2 de la Chacra 201, generada en el plano de mensura 34-3-2000, incluyendo las tareas solicitud de antecedentes catastrales, estudio de título, relevamiento planimétrico del bien en cuestión, inmuebles que lo componen y todo lo necesario para conocer los límites, etc.

Que el Sr. Alan Nahuel Chiclana resulta ser proveedor del Municipio y ya ha sido contratado para tareas a fines,

Por ello, **EL INTEDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma directa al Ingeniero Agrimensor **CHICLANA, ===== ALAN NAHUEL**, para el amojonamiento de los rumbos Norte y Oeste de la parcela 2 de la Chacra 201, generada en el plano de mensura 34-3-2000, incluyendo las tareas solicitud de antecedentes catastrales, estudios de títulos, relevamiento planimétrico del inmueble, inmuebles que lo componen y demás tareas detalladas y en los términos establecidos en Expte. 4039-16927/2024, por un valor de pesos --(\$--).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 678

General Alvear, 23 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16940/2024, referente a la agente--(Leg. N° --)"; y

Considerando

Las actuaciones labradas y el dictamen del Asesor Letrado, por infringir lo establecido en el Artículo 59, punto 2 del Convenio Colectivo de Trabajo,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Aplíquese a la agente -- (Leg. N° =====), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE, una suspensión sin goce de haberes por 10 días corridos**, a partir del día 24 de septiembre de 2024 y hasta el día 03 de octubre de 2024, (Expte. N° 4039-16940/2024).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 679

General Alvear, 23 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese, a partir del 1º septiembre de 2024, que el agente **CARDOSO, ===== JOSÉ OSCAR** (Leg. N° 902), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE- PERSONAL OBRERO- OFICIAL TAREAS VARIAS de CAT. 9** Régimen

Horario de 48 Hs. Semanales, **PASE aCAT. 19** - Régimen Horario de 48 Hs. Semanales, con un Sueldo Básico \$-- - Bonificación por Cargo y/o Función de \$-- Impútese a 1110001000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración Desarrollo Social. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante.”-**

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 680

General Alvear, 23 de septiembre de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 681

General Alvear, 23 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese licencia, por enfermedad, a la Directora de Casa de Campo ===== y Guías, Sra. **VILLARRUEL, JUDITH ALEJANDRA** (Leg. N° 1359), desde el día 23 de septiembre de 2024 y hasta el día 7 de octubre de 2024, quién es reemplazada por la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1555). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 682

General Alvear, 24 de septiembre de 2024

Visto

La Licitación Pública N° 03/2024 (Expte. N°: 4039-16911/2024), referente a la Obra: "Construcción de Sum-Cocina y Baños en Escuela de Educación Primaria N°8, por un costo aproximado de pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 194.897.994,22); y

Considerando

Que es necesario constituir una Comisión Especial Evaluadora para una correcta adjudicación,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Constituir la Comisión Especial Evaluadora, para la Licitación Pública N° ===== 03/2024 (Expte. N°: 4039-16911/2024), referente a la Obra: "Construcción de Sum-Cocina y Baños en Escuela de Educación Primaria N°8, la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Federici, Sergio R. y el Dir. Interino de Obras Publicas Ing. Paglioni Martin.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 683

General Alvear, 24 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N°: 4039-16941/2024, referente a: "Adquisición de 14.000 Litros de Gas Oil, 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 1.000 Litros de Nafta Super, con destino a VIAL", por un costo aproximado de pesos veintitrés millones doscientos cuarenta mil (\$ 23.240.000,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 (Expte. N°: 4039-16941/2024), ===== para el día 30 de septiembre de 2024, a las 11:00 Hs. para la "Adquisición de 14.000 Litros de Gas Oil, 3.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 1.000 Litros de Nafta Super, con destino a VIAL", por un costo aproximado de pesos veintitrés millones doscientos cuarenta mil (\$ 23.240.000,00) a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- YPF S.A.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 684

General Alvear, 25 de septiembre de 2024

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos novecientos treinta y cinco mil (\$ 935.000,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2°: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 685

General Alvear, 25 de septiembre de 2024

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Fundación Rotaria de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Fundación Rotaria de General Alvear la suma de pesos ===== trescientos mil (\$ 300.000,00), para ser destinado a gastos de funcionamiento del Centro del Diabético, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro – 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 686

General Alvear, 25 de septiembre de 2024

Visto

El Decreto N° 124/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, mediante el cual se Designó a la agente **PEREZ, ANA MARIA** (LEG. N° 1032), en el cargo de **COCINERA** en el Hogar de Ancianos, consignándose en el mismo que la mencionada era de personal Mensualizado, debiendo decir **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, y;

Considerando

Que debe subsanar dicho error con Decreto modificatorio, con vigencia a partir del día 1º de marzo de año 2020.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese y Modifíquese, el Decreto N°: 124/2020, de fecha 09 de ===== marzo de 2020, en el **ARTICULO 1º**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 1º de marzo de 2020, ===== a la agente **PEREZ, ANA MARIA** (Leg. N° 1032) **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, como **PERSONAL DE SERVICIO – COCINERA en el Hogar de Ancianos, Cat. 10 – Reg. Horario 48 Hs. Semanales** con un Sueldo Básico de \$ --. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en el Hogar de Ancianos “Abuelos Alvearenses”. **“Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante”, quien revistaba como Ayudante de Cocina.-**

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 687

General Alvear, 25 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2595/2024 (Expte. N°: 4039-16928/2024) ===== referente a: "Incremento Salarial del 12,5% al Sueldo Básico para el personal municipal a partir del 1º de septiembre de 2024 - Creación y Eliminación de Cargos".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 688

General Alvear, 25 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2596/2024 (Expte. N°: 4039-16930/2024), ===== referente a: "Convalídese Decreto Municipal N°: 79 de fecha 29 de enero de 2024 y sus modificatorios y los Convenio de Entrega de Vivienda y Pago suscriptos entre los Adjudicatarios y la Municipalidad de General Alvear"

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 689

General Alvear, 25 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 2597/2024 (Expte. N°: 4039-16932/2024), ===== referente a: "Convalídese el Acta Convenio suscripto entre el Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Alvear".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 690

General Alvear, 26 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 2590/2024 (Proyecto UCR-JUNTOS), referente a: "Crease el Registro Digital de Reclamos de Ciudadanos a la Municipalidad de General Alvear"

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 691

General Alvear, 26 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 2591/2024 (Proyecto HCD), ===== referente a: "Modificase el artículo 2 de la Ordenanza N° 2583/2024".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 692

General Alvear, 26 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N° 2592/2024 (Proyecto Bloque Unión por la ===== Patria), referente a: "Modificase la Ordenanza N° 1669/2011".-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 693

General Alvear, 26 de septiembre de 2024

Visto

El Expte. N°: 4039-16943/2024, presentado por la Dirección General de Desarrollo Social donde solicita al Departamento Ejecutivo una ayuda económica para solventar los gastos de un Acompañante Terapéutico, quien deberá acompañar por el lapso de un mes a la Srita. --; y

Considerando

Que, lo mencionado ut supra es solicitado mediante Oficio Judicial, en el marco de las actuaciones: "--/ **PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR**" EXPTE N° --/2022, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Alvear

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ochenta ===== mil (\$ 80.000,00),ala Sra. --, D.N.I.Nº: --, a fines de ser destinados al pago de Honorarios Profesionales a un Acompañante Terapéutico, en los términos establecidos enExpte. Nº: 403916943/2024,a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º:Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 694

General Alvear, 26 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16946/2024, referente a: "Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.650 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D10, con destino a CPR", por un costo aproximado de pesos siete millones trescientos noventa y dos mil quinientos (\$ 7.392.500,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 33/2024 (Expte. N° 4039-16946/2024), ===== para el día 30 de septiembre de 2024, a las 10:00 Hs para la "Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.650 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D10, con destino a CPR", por un costo aproximado de pesos siete millones trescientos noventa y dos mil quinientos (\$ 7.392.500,00), a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 695

General Alvear, 26 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por asuntos particulares, a la Tesorera, Sra. **PORTA, ===== CRISTINA HAYDEE** (Leg. Nº 502), el día 27 de septiembre de 2024, quien será reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. Nº 898). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Reconózcase la licencia otorgada, por enfermedad, a la agente ===== **SALAMENDI, MIRTA LUJAN** (Leg. Nº 999), desde el día 25 de septiembre de 2024 y hasta el día 09 de octubre de 2024, quien es reemplazada en el cargo de Cocinera por la agente **LEDESMA, CLAUDIA DANIELA** (Leg. Nº 1561). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”.-

ARTICULO 3º: Otórguese la licencia, por asuntos particulares, a la Directora de ===== Bromatología, Sra. **SORIA NOELIA** (Leg. Nº 1085), el día 30 de septiembre de 2024, quien será reemplazada por la Inspectora de Bromatología Sra. **ALBOS, PAOLA** (Leg. Nº 932). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. De Salud.-

ARTICULO 4º: Reconózcase la licencia otorgada por asuntos particulares, a la Directora de ===== Ingresos Públicos Srita. **BERTONI, MARIA EUGENIA** (Leg. Nº 1149), el día 11 de septiembre de 2024, quien fue reemplazada por el Dir. de Fiscalización y Seguimiento Sr. **DE GREGORIO, JUSTINO MAXIMO** (Leg. Nº 1210). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 696

General Alvear, 26 de septiembre de 2024

Visto

Las actuaciones en el Expediente Nº: 4039-16945/2024; y

Considerando

Que, durante el mes de septiembre del año en curso, el municipio recibió pago por inscripciones para el maratón denominado “Alvear corre en Primavera”, el cual se iba a llevar a cabo el día 22 de septiembre de 2024 y que fuera suspendido oportunamente por cuestiones meteorológicas;

Que, por ello corresponde efectuar las devoluciones a los contribuyentes de pago que en articulados se detallan;

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a las siguientes personas, los importes detallados a continuación, ===== en concepto de devolución por pago de inscripción maratón “Alvear corre en Primavera”, el cual se iba a llevar a cabo el día 22 de septiembre de 2024 y que fuera suspendido oportunamente por cuestiones meteorológicas.

TITULAR	IMPORTE	REDO N°
NEWBERY VANESA SOLEDAD	\$ 8.000	160
GALLARDO MARIA KARINA	\$ 8.000	182
ILUNDAIN MELANI DAIANA	\$ 8.000	182
CANO PAOLA SOLEDAD	\$ 8.000	188
FRECHERO EMANUEL	\$ 8.000	188
MENA SEBASTIAN ALBERTO	\$ 8.000	188
CORONEL MARCOS	\$ 8.000	193
CORONEL MARCOS	\$ 8.000	193
ARDILES CABA ALFREDO	\$ 8.000	193
FINI JORGE LUIS	\$ 8.000	193
GONGORA MAGALI	\$ 8.000	200
SILVERO IVAN TOMAS	\$ 8.000	194

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 697

General Alvear, 27 de septiembre de 2024

Visto

El Decreto N°: 123/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se adjudico erróneamente a la Empresa Don Pedro Juan de General Alvear S.A., cuando debió consignarse a la empresa Grupo Edhubar S.A., resaltando que solo fue un error de registro involuntario emitiendo los pagos debidos a la empresa ganadora de la Licitación Privada N° 01/2024; y

Considerando

Que debe subsanar dicho error con Decreto modificatorio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese y Modifíquese, el Decreto N°: 123/2024, de fecha 19 de ===== febrero de 2024, en el **ARTICULO 1º**, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 01/2024 (Expte. -===== N° 4039-16612/2024), la adquisición de 2.000 Lts. de Nafta Súper por un total de Pesos dos Millones treinta y seis mil (\$ 2.036.000,00), a la Empresa GRUPO EDHUBAR S.A. y la adquisición de 10.000 Lts. de Gas Oil y 2.000 Lts. de Infinia Diesel, por un valor de pesos doce millones seiscientos setenta y seis mil (\$12.676.000,00), a la empresa 25 Alvear S.R.L.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 698

General Alvear, 27 de septiembre de 2024

Visto

Que el día de la fecha se produjo un corte de suministro eléctrico, lo que impidió efectuar el cierre de Caja en la Dependencia de Casa de Campo y Guías de esta Municipalidad; y

Considerando

Que, es necesario registrar mediante acto administrativo lo sucedido, ya que no se pudieron registrar las operaciones propias,

Por ello, **INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Registrase el corte de energía eléctrica producido el día 27 de septiembre de ===== 2024, que afecto a la dependencia de Casa de Campo y Guías, y consecuentemente no pudieron registrar sus debidas operaciones.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese.

Decreto N° 699

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Tesorera, Sra. **PORTA**, ===== **CRISTINA HAYDEE** (Leg. N° 502), desde el día 30 de septiembre de 2024 y hasta el día 10 de octubre de 2024, quien será reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. N° 898). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 700

General Alvear, 30 de septiembre de 2024

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 701

General Alvear, 30 de septiembre de 2024

Visto

El Decreto N°: 645/2024, por la cual se declara de Interés Municipal el Maratón "Alvear Corre en Primavera", a llevarse a cabo el día 22 de septiembre organizado por la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de General Alvear, y que posteriormente por razones climáticas se efectuó el día 29 de septiembre de 2024; y

Considerando

Que, se adjunta a continuación datos de los ganadores a fines que le sean abonados los premios pertinentes.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar los pagos, en concepto de ===== premios, a las siguientes personas:

• **CATEGORÍA GENERAL FEMENINO:**

- 1º PUESTO:** FERNANDEZ, CECILIA D.N.I. Nº: -- \$ 65.000,00.-
- 2º PUESTO:** ALBO, ANTONELLA D.N.I. Nº: -- \$ 45.000,00.-
- 3º PUESTO:** AVALOS, CELESTE D.N.I. Nº: -- \$ 25.000,00.-

• **CATEGORÍA GENERAL MASCULINO:**

- 1º PUESTO:** FERNANDEZ, GUSTAVO D.N.I. Nº: -- \$ 65.000,00.-
- 2º PUESTO:** GRANDAYS, GONZALO ANTONIO D.N.I. Nº: -- \$ 45.000,00.-
- 3º PUESTO:** TERUZZI, MARCELO EZEQUIEL D.N.I. Nº:-- \$ 25.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese los gastos que deriven del citado evento a la partida 5.1.4.0 - ===== 23.03.00. Fomento de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 702

General Alvear, 30 de septiembre de 2024

Visto

La Licitación Privada N°: 33/2024 (Expte. N° 4039-16946/2024), referente a: "Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.650 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10, con destino a CPR", por un costo aproximado de pesos siete millones trescientos noventa y dos mil quinientos (\$ 7.392.500,00); y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 33/2024 (Expte. N° 4039-===== 16946/2024), a la empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la adquisición de 4.000 Litros de Nafta Súper, con destino a Policía Comunal y 1.650 Litros de V. Power Diesel, con destino a CPR, por un valor de pesos siete millones trescientos cincuenta mil trescientos cincuenta (\$ 7.350.350,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 703

General Alvear, 30 de septiembre de 2024

Visto

La Licitación Privada N°: 32/2024 (Expte. N° 4039-16941/2024), referente a: "Adquisición de 14.000 Litros de Gas Oil, 3.000 Litros de Infinia Diesel/V. Power Diesel/Infinia D 10 y 1.000 litros de Nafta Super, con destino a VIAL", por un costo aproximado de pesos veintitrés millones doscientos cuarenta mil (\$ 23.240.000,00); y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 32/2024 (Expte. N° 4039-===== 16941/2024), a la empresa DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A., la adquisición 14.000 Litros de Gas Oil, por un valor de pesos diecisiete millones cuatrocientos treinta mil (\$ 17.430.000,00) y a la empresa GRUPO EDHUBAR S.A., la adquisición de 3.000 Litros de V. Power Diesel y 1.000 Litros de Nafta Super, por un valor de pesos cinco millones quinientos sesenta y un mil (\$ 5.561.000,00), con destino a VIAL.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 704

General Alvear, 30 de septiembre de 2024

Visto

El Expediente N° 4039-16935/2024, por el cual se llama a Concurso de Precios N° 33/2024, para la "Compra de un Analizador de Otoemisiones Acústicas para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", por un costo aproximado de pesos siete millones ciento cincuenta mil (\$ 7.150.000,00); y

Considerando

Las propuestas presentadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°: 33/2024 (Expediente N° 4039- ===== 16935/2024), a la Empresa UJHELYI CLAUDIO DANIEL, la compra de un Analizador de Otoemisiones Acústicas para el Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia", por un valor total de pesos seis millones quinientos un mil ochocientos treinta (\$ 6.501.830,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 34

General Alvear, 03 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por enfermedad a la Docente Sala de Dos - Turno ===== Mañana **ANTELO, CAMILA** (Leg. N° 1458), desde el día 03 de septiembre de 2024 y hasta el día 06 de septiembre de 2024, quien es reemplazada por la docente **WALLACE, DELFINA** (Leg. N° 1402). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal "Dr. Luis A. Cellillo".-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 35

General Alvear, 10 de septiembre de 2024

Visto

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, al Preceptor de Sala de =====

Deambuladores - Turno mañana **REFORT, DIEGO LEONEL** (Leg. N° 1429), desde el día 05 de septiembre de 2024 y hasta el día 19 de septiembre de 2024, quien es reemplazado por la Docente **NEGRETTE, MONICA LUJAN** (Leg. N° 1314) y desde el día 20 de septiembre de 2024 y hasta el día 04 de octubre de 2024, quien será reemplazada por la Preceptora **CROCE, CAROLINA** (Leg. N° 1502). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 36

General Alvear, 11 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Preceptora ===== Sala de Deambuladores - Turno Tarde, Sra. **ALBOS, ELIANA GISELLA** (Leg. N° 1265), desde el día 09 de septiembre de 2024 y hasta el día 04 de octubre de 2024, quien es reemplazada por la agente **BENITEZ, AGOSTINA** (Leg. N° 1467), Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2°: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Docente Sala de ===== Dos - Turno Mañana, Sra. **ANTELO, CAMILA** (Leg. N° 1458), desde el día 09 de septiembre de 2024 y hasta el día 13 de octubre de 2024, quien es reemplazada por la Docente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 3°: Reconózcase la licencia otorgada, por enfermedad, a la agente ===== **SALAMENDI, MIRTA LUJAN** (Leg. N° 999), desde el día 10 de septiembre de 2024 y hasta el día 24 de septiembre de 2024, quien es reemplazada en el cargo de Cocinera por la agente **LEDESMA, CLAUDIA DANIELA** (Leg. N° 1561). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 37

General Alvear, 17 de septiembre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconózcase la licencia otorgada por enfermedad, a la Docente Sala de Dos ===== - Turno Mañana **ANTELO, CAMILA** (Leg. N° 1458), desde el día 16 de septiembre de 2024 y hasta el día 30 de septiembre de

2024, quien es reemplazada por la Sra. **HERNAEZ, ELIANA SOLANGE** (Leg. N° 1538) y desde el día 1° de octubre de 2024 y hasta el día 15 de octubre de 2024, quien será reemplazada por la docente **WALLACE, DELFINA** (Leg. N° 1402). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Resolución N° 38

General Alvear, 04 de octubre de 2024

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Encargada de Servicio de ===== Hemoterapia Sra. **CÓRDOBA, PATRICIA GABRIELA** (Legajo N° 732), desde el día 14 de octubre de 2024 y hasta el día 27 de octubre de 2024, quien será reemplazada por la agente **LOZA, LORENA SOLEDAD** (Legajo N° 1049). Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud - 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 2°: Otórguese licencia, por enfermedad, a la Preceptora Sala de ===== Deambuladores - Turno Tarde, Sra. **ALBOS, ELIANA GISELLA** (Leg. N° 1265), desde el día 07 de octubre de 2024 y hasta el día 21 de octubre de 2024, quien será reemplazada por la agente **BENITEZ, AGOSTINA** (Leg. N° 1467), Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00. Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo”.-

ARTICULO 3°: Reconózcase licencia por atención a familiar enfermo a la Directora del ===== Jardín Maternal “Dr. Luis A. Cellillo” Sra. **VASARO, ANDREA SUSANA** (Leg. N° 1313), desde el día 03 de octubre de 2024 y hasta el día 04 de octubre de 2024, quién es reemplazada en el turno mañana, por la Docente **PELLICERO, LARA** (Leg. N° 1463) y en el turno tarde por la Docente **GARCETE, MARIA LAURA** (Leg. N° 1312). Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese.-